



***Red de Apoyo***  
*por la Justicia y la Paz*

**LA TORTURA EN VENEZUELA**

**CRIMEN DE “LESA HUMANIDAD”**

**GRAVE VIOLACIÓN DE DERECHOS  
HUMANOS**

**DELITO DE “LESA PATRIA”**

**Programa de Atención Integral a Personas Víctimas**

**Caracas, abril de 2011.**

# ¿Qué es la tortura?

Tortura es todo acto realizado  
Intencionalmente

contra una persona (ser humano),

que produce dolor o sufrimiento (deliberadamente)  
físico o mental.

Perpetrado por un funcionario o funcionaria pública

o por otra persona, siempre que dicho acto ha sido  
instigado, tolerado, permitido o con la aquiescencia  
de un funcionario o funcionaria.

# ¿Qué es la tortura?

Con el fin de obtener de ella  
o de un tercero

Información o una confesión,

de castigarla por un acto que haya cometido, o se  
sospeche que ha cometido,

o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras,

o por cualquier razón basada en cualquier tipo de  
discriminación.

**No se considerarán torturas los dolores o  
sufrimientos que sean consecuencia únicamente de  
sanciones legítimas, o que sean inherentes o  
incidentales a éstas.**

# ¿Qué es la tortura?

Es una forma agravada de trato cruel, inhumano o degradante.

Es una violación grave de los derechos humanos, reconocidos mundialmente (Declaración Universal de los Derechos Humanos y “Derecho consuetudinario”).

Es un “crimen de guerra” (infracción grave de los 4 “Convenios de Ginebra” de 1949 y sus 2 Protocolos Facultativos)

Es un “crimen de lesa humanidad” (un crimen que ofende y afecta a toda la humanidad y es perseguible universalmente) (Estatuto de Roma de la Corte Penal internacional)



# ¿Qué es la tortura?

Es un delito (aún cuando no produzca “lesiones”)

Artículo 181 del Código Penal Venezolano  
(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5768 del 13/4/2005)

Es un delito de “lesa patria” (que afecta a toda la  
nación):

Título I

De los Delitos contra la Independencia y la Seguridad  
de la Nación

Capítulo III

De los Delitos contra el Derecho Internacional

Artículo 155 del Código Penal Venezolano  
(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5768 del 13/4/2005)

**HACE 200 AÑOS**

**Constitución Federal de los Estados de  
Venezuela**

**Primera Constitución de la República**

**Proclamada el 21 de diciembre de 1811**

**Artículo 173.- El uso de la tortura queda  
abolida perpetuamente.**

# **Constitución de la República Bolivariana de Venezuela**

**Proclamada el 20 de diciembre  
de 1999**

# Constitución de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 2. Venezuela se constituye en un Estado democrático y social de Derecho y de Justicia, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico y de su actuación, la vida, la libertad, la justicia, la igualdad, la solidaridad, la democracia, la responsabilidad social y en general, la preeminencia de los derechos humanos, la ética y el pluralismo político.

# Constitución de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 3. El Estado tiene como fines esenciales la defensa y el desarrollo de la persona y el respeto a su dignidad, el ejercicio democrático de la voluntad popular, la construcción de una sociedad justa y amante de la paz, la promoción de la prosperidad y bienestar del pueblo y la garantía del cumplimiento de los principios, derechos y deberes consagrados en esta Constitución.

La educación y el trabajo son los procesos fundamentales para alcanzar dichos fines.

# Constitución de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 25. Todo acto dictado en ejercicio del Poder Público que viole o menoscabe los derechos garantizados por esta Constitución y la ley es nulo, y los funcionarios públicos y funcionarias públicas que lo ordenen o ejecuten incurrirán en responsabilidad penal, civil y administrativa, según los casos, sin que les sirvan de excusa órdenes superiores.



# Constitución de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 46. Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral, en consecuencia:

1. Ninguna persona puede ser sometida a penas, torturas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Toda víctima de tortura o trato cruel, inhumano o degradante practicado o tolerado por parte de agentes del Estado, tiene derecho a la rehabilitación.
2. Toda persona privada de libertad será tratada con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano.
3. Ninguna persona será sometida sin su libre consentimiento a experimentos científicos, o a exámenes médicos o de laboratorio, excepto cuando se encontrare en peligro su vida o por otras circunstancias que determine la ley.
4. Todo funcionario público o funcionaria pública que, en razón de su cargo, infiera maltratos o sufrimientos físicos o mentales a cualquier persona, o que instigue o tolere este tipo de tratos, será sancionado o sancionada de acuerdo con la ley.



# Constitución de la República Bolivariana de Venezuela

**Artículo 29.** El Estado estará obligado a investigar y sancionar legalmente los delitos contra los derechos humanos cometidos por sus autoridades.

Las acciones para sancionar los delitos de lesa humanidad, violaciones graves a los derechos humanos y los crímenes de guerra son imprescriptibles.

Las violaciones de derechos humanos y los delitos de lesa humanidad serán investigados y juzgados por los tribunales ordinarios. Dichos delitos quedan excluidos de los beneficios que puedan conllevar su impunidad, incluidos el indulto y la amnistía.

# Constitución de la República Bolivariana de Venezuela

**Artículo 30.** El Estado tendrá la obligación de indemnizar integralmente a las víctimas de violaciones a los derechos humanos que le sean imputables, y a sus derechohabientes, incluido el pago de daños y perjuicios. El Estado adoptará las medidas legislativas y de otra naturaleza, para hacer efectivas las indemnizaciones establecidas en este artículo. El Estado protegerá a las víctimas de delitos comunes y procurará que los culpables reparen los daños causados.

# Constitución de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 19. El Estado garantizará a toda persona, conforme al principio de progresividad y sin discriminación alguna, el goce y ejercicio irrenunciable, indivisible e interdependiente de los derechos humanos.

Su respeto y garantía son obligatorios para los órganos del Poder Público de conformidad con la Constitución, los tratados sobre derechos humanos suscritos y ratificados por la República y las leyes que los desarrollen.

# Constitución de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 23. Los tratados, pactos y convenciones relativos a derechos humanos, suscritos y ratificados por Venezuela, tienen jerarquía constitucional y prevalecen en el orden interno, en la medida en que contengan normas sobre su goce y ejercicio más favorables a las establecidas por esta Constitución y la ley de la República, y son de aplicación inmediata y directa por los tribunales y demás órganos del Poder Público.



# Constitución de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 31. Toda persona tiene derecho, en los términos establecidos por los tratados, pactos y convenciones sobre derechos humanos ratificados por la República, a dirigir peticiones o quejas ante los órganos internacionales creados para tales fines, con el objeto de solicitar el amparo a sus derechos humanos.

El Estado adoptará, conforme a procedimientos establecidos en esta Constitución y la ley, las medidas que sean necesarias para dar cumplimiento a las decisiones emanadas de los órganos internacionales previstos en este artículo.

# Declaración Universal de Derechos Humanos.

*Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas, aprobada el 10 de diciembre de 1948.*

**Artículo 5. Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.**

# Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

*Resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, aprobada el 16 de diciembre de 1966.*

**Artículo 7.** Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. En particular, nadie será sometido sin su libre consentimiento a experimentos médicos o científicos



# Convención Contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

Adoptada y abierta a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 39/46, de 10 de diciembre de 1984

Entrada en vigor: 26 de junio de 1987.

Los Estados Partes en la presente Convención (147 Estados /191),

Considerando que, de conformidad con los principios proclamados en la Carta de las Naciones Unidas, el reconocimiento de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana es la base de la libertad, la justicia y la paz en el mundo,

Reconociendo que estos derechos emanan de la dignidad inherente de la persona humana,

# Convención Contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

Teniendo en cuenta el artículo 5 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el artículo 7 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que proclaman que nadie será sometido a tortura ni a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes,

Teniendo en cuenta asimismo la Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 9 de diciembre de 1975,

Deseando hacer más eficaz la lucha contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes en todo el mundo,

Han convenido en lo siguiente:

# Convención Contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

## Artículo 1

1. A los efectos de la presente Convención, se entenderá por el término "tortura" todo acto por el cual se inflija intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia. No se considerarán torturas los dolores o sufrimientos que sean consecuencia únicamente de sanciones legítimas, o que sean inherentes o incidentales a éstas.
2. El presente artículo se entenderá sin perjuicio de cualquier instrumento internacional o legislación nacional que contenga o pueda contener disposiciones de mayor alcance.

# Convención Contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

## Artículo 2

1. Todo Estado Parte tomará medidas legislativas, administrativas, judiciales o de otra índole eficaces para impedir los actos de tortura en todo territorio que esté bajo su jurisdicción.
2. En ningún caso podrán invocarse circunstancias excepcionales tales como estado de guerra o amenaza de guerra, inestabilidad política interna o cualquier otra emergencia pública como justificación de la tortura.
3. No podrá invocarse una orden de un funcionario superior o de una autoridad pública como justificación de la tortura.





***Red de Apoyo***  
*por la Justicia y la Paz*

# Perfil de la tortura en Venezuela. Experiencia de la Red de Apoyo por la Justicia y la Paz.

Programa de Defensa y Rehabilitación Integral

Caracas, junio 2009.



***Red de Apoyo***  
*por la Justicia y la Paz*

# Perfil de la tortura en Venezuela. Experiencia de la Red de Apoyo por la Justicia y la Paz.

Programa de Defensa y Rehabilitación Integral

Caracas, junio 2009.

# Perfil de la tortura en Venezuela. Experiencia de la Red de Apoyo por la Justicia y la Paz.

Programa de Atención Integral a Personas  
Víctimas

Caracas, junio 2009.



*“Llega la noche  
Llegan los recuerdos  
Todo está oscuro y frío  
Llegan los verdugos  
Vestidos de hombres  
Escucho sus voces (...)  
Logro ver sus rostros grises  
Llenos de odio y crueldad (...)  
Me persigue la intimidación  
Ya no puedo dormir  
La tortura aún está presente.”*

Es el testimonio de una persona torturada.  
Por esa fragmentación, por esa persona cuyo proyecto de vida se fracturó es que la Red de Apoyo por la Justicia y la Paz asume un compromiso por la erradicación de la tortura como la violación más aberrante contra la humanidad.

# ¿Qué es la Tortura?

Según la Convención Americana para Prevenir y Sancionar la Tortura (Art. 2):

*“Es todo acto realizado intencionalmente por el cual se inflijan a una persona penas o sufrimientos físicos o mentales, con fines de investigación criminal, como medio intimidatorio, como castigo personal, como medida preventiva, como pena o con cualquier otro fin. Se entenderá también como tortura la aplicación sobre una persona de métodos tendientes a anular la personalidad de la víctima o a disminuir su capacidad física o mental, aunque no causen dolor físico o angustia psíquica”.*

# Elementos que caracterizan la aplicación de tortura y malos tratos en Venezuela

Razones que favorecen su práctica	Población más afectada	Fines con que se aplica	Tipos de tortura aplicadas
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Marco jurídico inadecuado.</li> <li>➤ Desconocimiento por parte de los funcionarios del Estado de sus deberes y obligaciones en materia de derechos humanos.</li> <li>➤ Ausencia de una concepción civil de la función policial.</li> <li>➤ Impunidad frente a este tipo de delito.</li> <li>➤ Desconocimiento de sus derechos por parte de la población.</li> <li>➤ Naturalización del castigo como mecanismo del orden y la disciplina.</li> </ul>	<p>Nadie está exento de ser objeto de torturas o malos tratos. Sin embargo, existen sectores más vulnerables como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Población fronteriza → dinámica de guerra prevaeciente en la zona.</li> <li>➤ Población penitenciaria → violación generalizada de los derechos humanos en las cárceles.</li> <li>➤ Habitantes de sectores populares → estigmatización y criminalización de estos sectores.</li> </ul>	<p><u>Generales:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Control social</li> <li>➤ Control del orden público</li> </ul> <p><u>Específicos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Obtener información y/o una confesión</li> <li>➤ Castigar a la víctima</li> <li>➤ Doblegar y amedrentar a la persona y su comunidad</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Eventos de corta duración que ocurren o bien en el marco de operativos y acciones propias de los cuerpos de seguridad, o bien en recintos de detención.</li> <li>➤ Utilización generalizada de métodos rudimentarios.</li> <li>➤ Utilización de métodos más sofisticados en proceso de investigación más largos.</li> </ul>

# Tortura



**Esfera Social  
(Comunidad)**

**Esfera  
Familiar**

**PERSONA**

**Esfera  
Personal  
(estado físico  
y  
psicológico)**

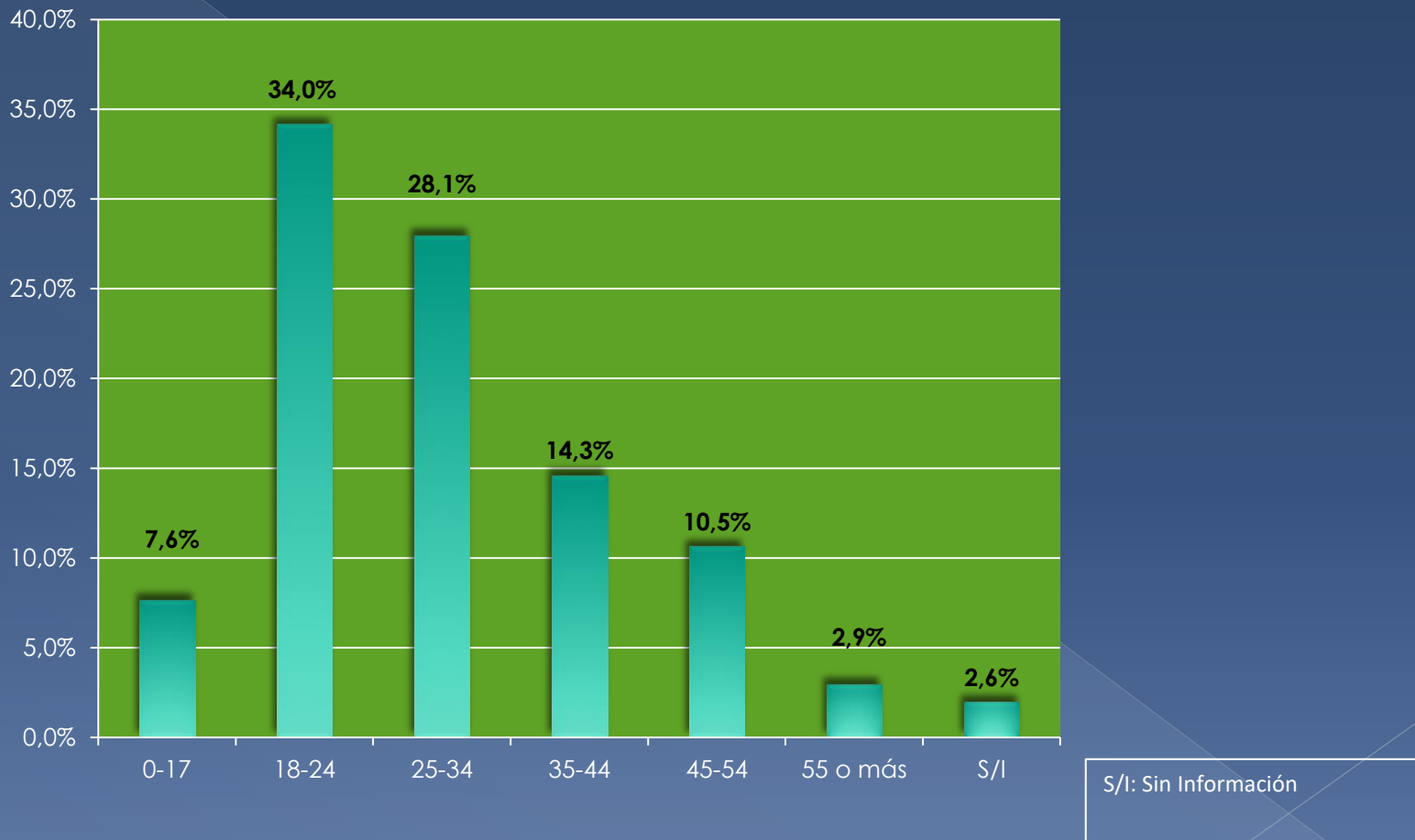
**Esfera Laboral y/o  
Escolar**

**Total de personas víctimas de tortura o maltratos atendidas por la Red de Apoyo por la Justicia y la Paz. Venezuela 1995-2008. Clasificación por sexo.**

<b>Sexo</b>	<b>Número de personas</b>	<b>Porcentaje (%)</b>
Masculino	322	76.7
Femenino	98	23.3
Total	420	100

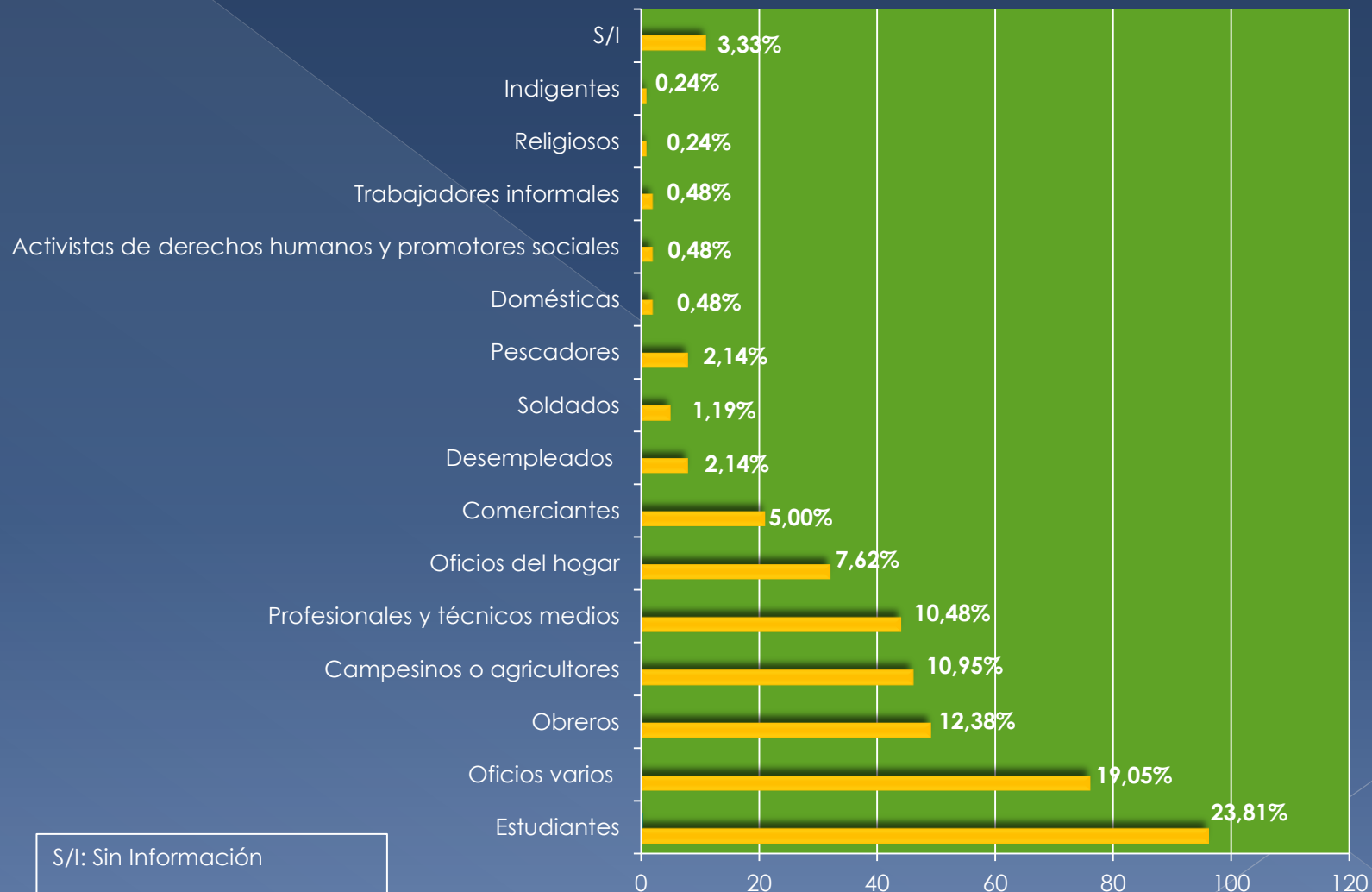
*Fuente: Archivo Programa de Defensa y Rehabilitación. Red de Apoyo por la Justicia y la Paz.*

## Total de personas víctimas de torturas o maltratos atendidas por la Red de Apoyo por la Justicia y la Paz. Venezuela 1995-2008. Clasificación por edades



Fuente: Archivo Programa de Defensa y Rehabilitación. Red de Apoyo por la Justicia y la Paz.

# Total de personas víctimas de tortura o maltratos atendidas por la Red de Apoyo por la Justicia y la Paz. Venezuela 1995-2008. Clasificación por ocupación



Fuente: Archivo Programa de Defensa y Rehabilitación. Red de Apoyo por la Justicia y la Paz.



## Total de personas víctimas de tortura o maltratos. Atendidas por la Red de Apoyo por la Justicia y la Paz. Venezuela 1995-2008. Clasificación por cuerpo de seguridad involucrado.

Cuerpo de Seguridad	Número de personas	Porcentaje (%)
Policía Metropolitana	89	22.8
Cuerpo de Investigaciones Científicas Penales y Criminalísticas (CICPC)	82	21.0
Policías Estadales	63	16.2
Guardia Nacional	49	12.6
Policías Municipales	39	10.0
Ejército	28	7.2
DISIP	18	4.6
Custodios penitenciarios	4	1.0
Dirección de Inteligencia Militar (DIM)	3	0.7
Policía del Estado Sucre y Armada <i>(actuaron conjuntamente)</i>	6	1.5
Policía del Estado Portuguesa y CICPC <i>(actuaron conjuntamente)</i>	2	0.5
Policía Metropolitana y Policía del Municipio Libertador <i>(actuaron conjuntamente)</i>	1	0.2
Guardia Nacional y Custodia Penitenciaria <i>(actuaron conjuntamente)</i>	1	0.2
Policía del Estado Miranda y CICPC <i>(actuaron conjuntamente)</i>	1	0.2
Vigilantes UCV	1	0.2
Guardia Nacional y Armada <i>(actuaron conjuntamente)</i>	1	0.2
S/I	1	0.2
<b>Total</b>	<b>389<sup>[1]</sup></b>	<b>100</b>

[1] No incluye los 31 casos restantes que son personas refugiadas colombianas víctimas de tortura por parte de paramilitares colombianos, fuerzas de seguridad del Estado colombiano o guerrilla colombiana.

## Total de personas víctimas de tortura o maltratos. Atendidas por la Red de Apoyo por la Justicia y la Paz. Venezuela 1995-2008. Clasificación por métodos de tortura empleados.

Método	Nº de personas	Porcentaje (%)
<b>Golpear o patear</b>	<b>294</b>	<b>70,0%</b>
<b>Amenazar de muerte y/o torturar a un familiar</b>	<b>202</b>	<b>48,1%</b>
<b>Agredir verbalmente</b>	<b>139</b>	<b>33,1%</b>
Esposar	105	25,0%
Lanzar por las escaleras o contra el piso o paredes	65	15,5%
Cubrir la cabeza de la víctima con bolsas plásticas para producir asfixia	52	12,4%
Aislar y/o privar de alimentos	51	12,1%
Permanecer en posturas incómodas	35	8,3%
Herir con armas de fuego	31	7,4%
Vendar los ojos	29	6,9%
Amarrar pies y manos	28	6,7%
Halar el cabello y/o desnudar a la víctima	24	5,7%
Aplicar electricidad	19	4,5%
Simular ejecución	15	3,6%
Apuntar con un arma de fuego a la cabeza u otras partes del cuerpo, o disparar cerca	14	3,3%
Trasladar clandestinamente a lugares desconocidos	12	2,9%
Rociar la cara o cuerpo con sustancias químicas	12	2,9%
Sumergir la cabeza en aguas limpias o sucias y/o baños con agua helada	11	2,6%
Torturar sexualmente y/o intentar hacerlo	9	2,1%
Pisar y/o morder	9	2,1%
Suspender el cuerpo por las manos atadas o los pies	8	1,9%
Obligar a ver la tortura de un familiar y/o a realizar ejercicios físicos por varias horas	8	1,9%
Herir con objetos punzantes	8	1,9%
Quemar	7	1,7%
Obligar a oír ruidos o músicas fuertes	4	1,0%
Tomar fotografías durante la tortura para causar intimidación	3	0,7%
Lanzar objetos contundentes (piedras, palos, bombas lacrimógenas, etc.)	3	0,7%

*(Fuente: Archivo Programa de Defensa y Rehabilitación Integral. Red de Apoyo por la Justicia y la Paz)*

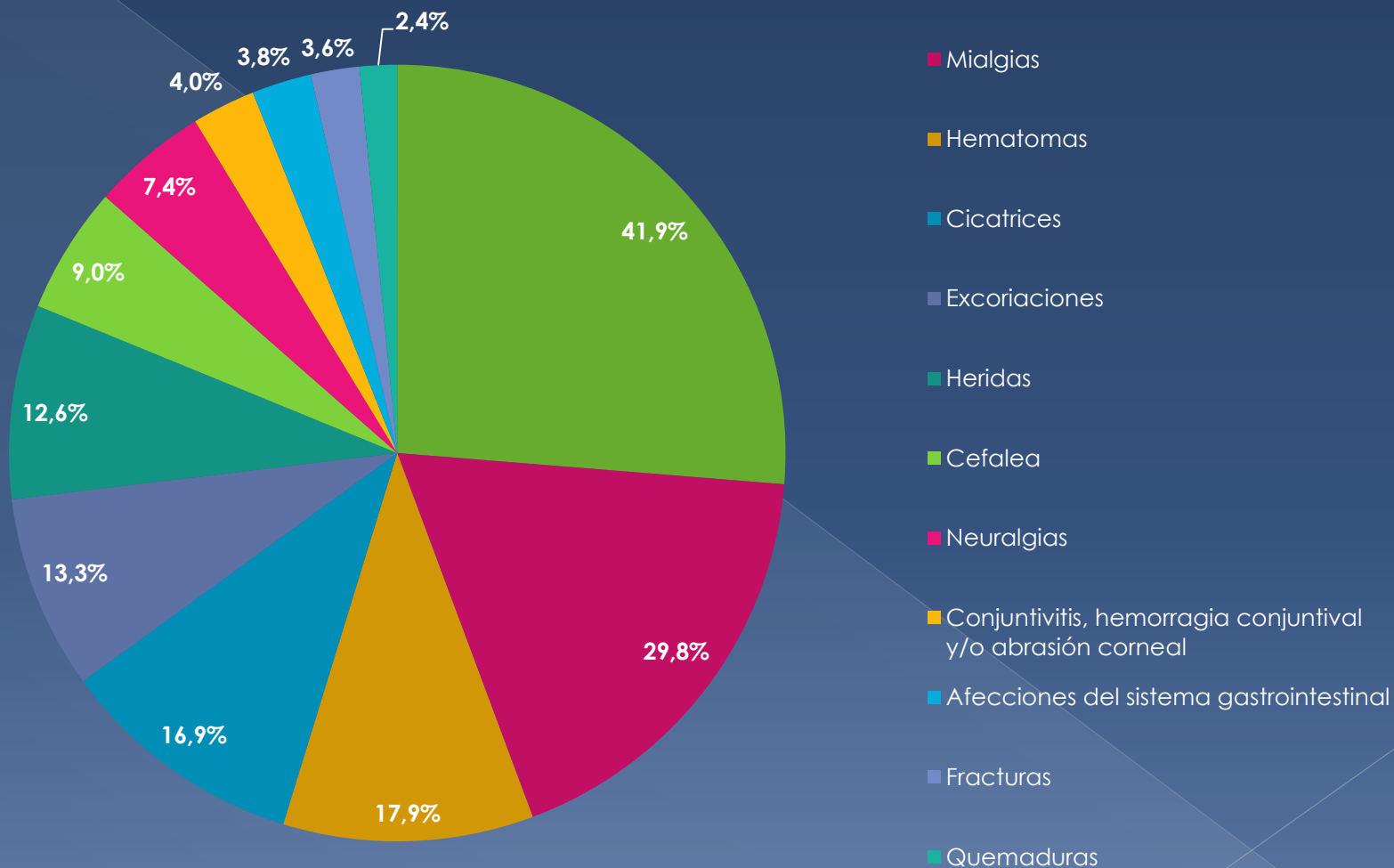
## Tipos de secuelas que genera la tortura

- **Físicas:** aquellas que se producen en el cuerpo de la persona. Pueden ser más profundas mientras mayor sea el tiempo en que la persona ha sido sometida a las torturas o más brutal haya sido el método utilizado.
- **Psicológicas:** aquellas que se producen a nivel psíquico. Son las más traumáticas por su carácter profundo y ameritan un proceso más largo de atención y rehabilitación.
- **Sociales:** aquellas que son de carácter social, afectando a la persona en su desempeño cotidiano, y en la relación con su entorno.

## Secuelas físicas de la tortura

- Contusiones
- Mialgias
- Cicatrices
- Hematomas
- Heridas
- Neuralgia
- Excoriaciones
- Cefalea
- Afecciones del sistema gastrointestinal
- Fracturas
- Afecciones del sistema respiratorio

## Lesiones físicas encontradas en (420) personas víctimas de tortura o maltratos evaluadas en la Red de Apoyo por la Justicia y la Paz. Venezuela 1995-2008.



Fuente: Archivo Programa de Defensa y Rehabilitación. Red de Apoyo por la Justicia y la Paz.

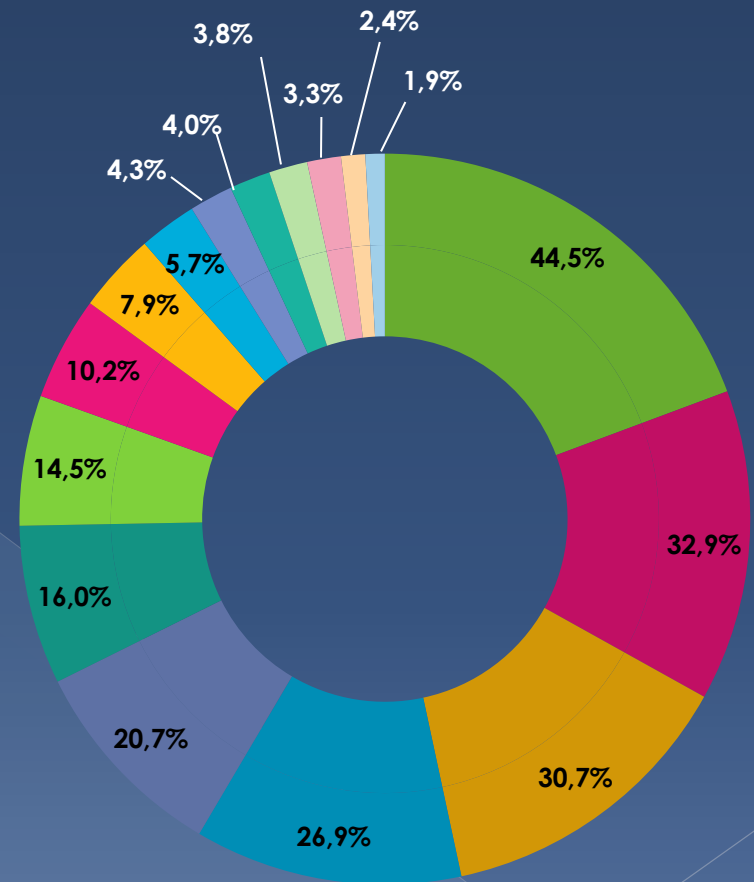
# Secuelas psicológicas de la tortura

- Alteraciones del sueño (insomnio, pesadillas)
- Alteración de hábitos alimenticios
- Pensamientos recurrentes del evento de tortura y de daño permanente
- Sentimiento de rabia e irritabilidad
- Labilidad emocional
- Sentimiento de minusvalía e indefensión
- Ideas paranoides de contenido persecutorio
- Sentimiento de culpa y vergüenza
- Ansiedad
- Depresión
- Amnesia
- Trastornos de la atención
- Miedo
- Estado de hipervigilancia permanente
- Quejas psicósomáticas



## Secuelas psicológicas encontradas en (420) personas víctimas de tortura o maltratos evaluadas en la Red de Apoyo por la Justicia y la Paz. Venezuela 1995-2008

- Alteraciones del sueño
- Ansiedad y angustia
- Depresión
- Irritabilidad y/o sentimientos de rabia e impotencia
- Alteración de hábitos alimenticios
- Pensamientos recurrentes del evento de tortura y/o de daño permanente
- Miedo
- Ideas persecutorias
- Labilidad emocional
- Sentimiento de minusvalía y/o baja autoestima
- Estado de hipervigilancia permanente
- Sentimiento de culpa
- Alteraciones de la atención y/o de la memoria
- Sentimiento de soledad y/o venganza
- Disfunción sexual temporal
- Dificultades en la relación de pareja



# Secuelas sociales de la tortura

- Pérdida del trabajo
- Aislamiento del entorno social
- Deserción escolar
- Desintegración familiar
- Cambio de roles familiares
- Rechazo y burla de la comunidad
- Pérdida de las identificaciones grupales y desarticulación de la organización social
- Pérdida de confianza en la justicia

## Secuelas sociales documentadas en las (420) personas víctimas de tortura atendidas por la Red de Apoyo por la Justicia y la Paz. Venezuela 1995-2008.

Secuelas sociales	Número de personas	Porcentaje (%)
<b>Aislamiento social</b>	<b>45</b>	<b>10.7</b>
Abandono y/o pérdida de actividad laboral	18	4.3
Abandono de vivienda	6	1.9
Separación del núcleo familiar	3	0.7
Deserción escolar	3	0.7
Rechazo y burla social	1	0.2
Bajos ingresos económicos	1	0.2
Discriminación por preferencia sexual	1	0.2

Fuente: Archivo Programa de Defensa y Rehabilitación. Red de Apoyo por la Justicia y la Paz.